

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2026-JN/ONPE

Lima, 17 de abril de 2026

**VISTOS:** La Resolución Jefatural n.° 000053-2026-JN/ONPE y el Memorando n.° 000173-2026-JN/ONPE de la Jefatura Nacional; así como, el Informe n.° 000230-2026-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

De conformidad con el literal b) del Artículo 61 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución n.° 000058-2024-SG/ONPE, mediante la Resolución Jefatural n.° 000053-2026-JN/ONPE se dispuso encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional, del 7 al 12 de mayo 2026, debido al descanso vacacional del Jefe Nacional de la entidad;

Posteriormente, con el Memorando de Vistos, el Jefe Nacional comunica la cancelación de su descanso vacacional antes referido, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto la encargatura del despacho de la Jefatura Nacional, establecida en la Resolución Jefatural citada en el considerando precedente;

Ante los hechos sobrevinientes antes referidos, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la encargatura del despacho de la Jefatura Nacional, establecida en la Resolución Jefatural n.° 000053-2026-JN/ONPE;

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 61 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por Resolución n.° 000058-2024-SG/ONPE y su modificatoria; y el literal r) del Artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.° 000125-2024-J/ONPE; y,

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural n.° 000053-2026-JN/ONPE, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – Remitir copia de la presente Resolución al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General de la ONPE y a la Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.



**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/jpu/mbb/cmv

Visado digitalmente por:  
**BOLAÑOS LLANOS ELAR**  
**JUAN**  
Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**PESTANA URIBE JUAN**  
**ENRIQUE**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
GERENCIA DE ASESORÍA  
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 17-04-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0027 8270 0790

